

Política C-6 del Consejo: Donaciones, Contribuciones y Regalos de la Comunidad



REFERENCIAS

[Procedimientos Administrativos de la Política C-6 del Consejo](#)
[29 U.S.C. §1226, Ley de Protección de las Pensiones de 2006](#)
[20 U.S.C. §1681 y ss., Título IX de las Enmiendas de Educación](#)
[Publicación 526 de IRS, Contribuciones Caritativas](#)
[Código de Utah Comentado. §53A-4-205, Constitución de Fundaciones Educativas Públicas](#)
[Código de Utah Comentado §63G-6a-101 y s.s. Código de Contratación de Utah](#)
[Código de Utah Comentado §67-16-1, y ss., Ley de Ética de Funcionarios Públicos y Empleados de Utah](#)
[Código R277-113 de la Administración de Utah., Políticas Fiscales y de Rendición de Cuentas LEA](#)

LA POLÍTICA

El Consejo Educativo de Salt Lake City School District proporciona los recursos, materiales y equipos adecuados para los programas de instrucción básica mediante la distribución equitativa y justa de los fondos públicos en beneficio de todos los estudiantes del distrito. El Consejo anima a los ciudadanos a contribuir directa y voluntariamente a este esfuerzo mediante su tiempo, experiencia, energía y apoyo financiero al distrito y sus escuelas.

El Consejo también busca mejorar los programas básicos de educación, buscando y administrando adecuadamente los recursos donados por entidades e individuos. Con este fin, el Consejo ha constituido la Fundación Educativa de Salt Lake (SLEF, por sus siglas en inglés) como organización sin ánimo de lucro 501(c)(3) cuyo propósito es aumentar las asociaciones comunitarias y los recursos para nuestras escuelas. Se anima a cualquier persona u organización que desee hacer una donación, ya sea monetaria o en especie, a hacerla mediante la SLEF. Las donaciones y regalos se pueden destinar al distrito, a alguno de sus programas o escuelas, programas o servicios. Toda donación, contribución y regalo pasará a ser propiedad legal del distrito.

Reconociendo que las donaciones son un apoyo enorme para muchos de nuestros programas deportivos, actividades curriculares y extracurriculares, el Consejo permite que los clubes de apoyo autorizados soliciten y acepten donaciones en nombre de tales programas. Todas las donaciones de los clubes de apoyo se deberán tramitar mediante la escuela afiliada a fin de garantizar la contabilidad, custodia, gasto y asignación adecuada. El consejo entiende que los regalos y las donaciones privadas podrían, potencialmente, alterar la equidad de los beneficios requeridos para los/las atletas, docentes y entrenadores, tal como es requerido en el Título IX. Debido a esto, el distrito puede no aceptar ciertas donaciones, o puede pedirle al donador que considere una asignación diferente.

El propósito de esta política es enriquecer y facilitar el éxito de los estudiantes al apoyar y mejorar los programas educativos fundados con fondos públicos con donaciones, contribuciones y regalos, al mismo tiempo que se salvaguardan adecuadamente los fondos públicos, la transparencia y se garantiza el cumplimiento de todas las leyes estatales y federales.

El distrito establecerá los procesos específicos para implementar esta política del Consejo a través de los [procedimientos administrativos](#).

Ningún empleado o estudiante del distrito debe estar sujeto a discriminación en el empleo o cualquier programa o actividad del distrito por su edad, color, discapacidad, género, identidad sexual, información genética, origen nacional, embarazo, raza, religión, orientación sexual o estado de veterano. El distrito se compromete a brindar igualdad de acceso e igualdad de oportunidades en sus programas, servicios y empleos, lo que incluye a sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y demás asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades de empleo. El distrito también ofrece acceso equitativo a las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que se especifican en el Título 36 de los Códigos de los Estados Unidos, lo que incluye a los grupos de niños exploradores. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Investigaciones y Quejas, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.